REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1727

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021.

Procederá el Despacho a agregar el emplazamiento de la parte demandada, el cual fue aportado en debida forma, ordenando que por secretaria se incluya en la página dispuesta para tal fin.

Ahora, respecto del citatorio para notificación personal remitido a la señora JAIDEN GERARDINY NARANJO SÁNCHEZ aportado por el apoderado de la parte demandante, encuentra el Despacho que no se aportó la constancia de la entrega del mismo, por lo que se requerirá a la parte para que lo aporte, a fin de tenerlo en cuenta.

Finalmente, conforme la constancia de devolución del citatorio para notificación del señor CRISTIAN STEVEN NARANJO ARIAS, se procederá a ordenar su emplazamiento, el cual se realizará conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia al Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el emplazamiento remitido por el apoderado de la parte demandante. Por secretaría inclúyase en el registro nacional de emplazados la publicación realizada.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia de entrega del citatorio a la señora JAIDEN GERARDINY NARANJO SÁNCHEZ.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del señor CRISTIAN STEVEN NARANJO ARIAS, trámite que de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se surtirá en un listado que se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la plataforma web dispuesta para tal fin.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bbf8813f58a7e6947e9e902639157f4cada558bb6644803396810da34a3c84d
Documento generado en 30/08/2021 03:39:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica